# DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Oficio número:** DIB/DUOT/2021-08-33.
**Asunto:** CONSTANCIA DE USO DE SUELO.

**C. AGUSTIN CORREA HERNANDEZ**
**Presente**

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **CONSTANCIA DE USO DE SUELO** de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.** – Derivado de la solicitud donde expreso la intención del tipo de uso de suelo **"HC-1 (HABITACIONAL CAMPESTRE)** Observado en el Plan de desarrollo urbano de La Laguna de Santa María del Oro, publicado en el periódico oficial el 9 de marzo del 2005, de La Laguna, del municipio de Santa María del Oro, ubicado en la calle rivera del lago con clave catastral 11-28-1-1-7

Carolina Correa López.

Con una extensión superficial de 232.80 mts. Se emite lo siguiente: correspondiente conforme lo establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el

000047

Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1 Planeación Urbana, y tabla número 6 denominada Constancia de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril de 2005.

**SEGUNDO. -** La Factibilidad de Uso de Suelo tendrá una **vigencia de UN MES calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

**TERCERO. –** Se otorga para fines administrativos la Constancia de Uso de Suelo, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado. Se extiende la presente a los 25 días del mes de Agosto de 2021.

**Atentamente**

Carolina Correa López

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

**ING. LUIS FERNANDO CAMACHO GARCÍA**

Director de Infraestructura y Bienestar.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT DESARROLLO URBANO

**ARQ. JOSÉ REYES HERNÁNDEZ TORRES**

Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

C.C.P. Archivo Municipal.

000048